

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., JUEVES, 30 DE JUNIO DE 1983

Nº 19.844

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Contrato Nº 22 de 8 de junio de 1983, celebrado entre la Nación y la Corporación Panameña de Radiodifusión, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

CONTRATO NUMERO 22

Entre los suscritos, a saber: JUSTO FIDEL PALACIOS, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-37-66, en su condición de Ministro de Gobierno y Justicia, actuando en nombre y representación del Gobierno Nacional, que en adelante se llamará LA NACION por una parte; y por la otra FERNANDO ELET ALMARAN, varón, mayor de edad, casado, comerciante, panameño, portador de la cédula de identidad personal número 8-30-79, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CORPORACION PANAMENA DE RADIODIFUSION, S.A., debidamente inscrita a la Ficha 050426, Rollo 003357, Imagen 0040 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, que en adelante se llamará LA EMPRESA, han acordado celebrar el presente contrato de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Declaran las partes que al tenor de lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley 36 de 1980, se prorrogó el Contrato No. 4 de 20 de abril de 1958 suscrito entre ellas, por un período de 25 años.

SEGUNDA: Declara LA EMPRESA que en virtud del contrato No. 4 de 20 de abril de 1958, se ha estado dedicando al negocio de Televisión en la República de Panamá, y se obliga a mantener funcionando su emisora de televisión por lo menos cinco (5) horas al día durante el tiempo en vigencia de este contrato.

TERCERA: LA NACION, de conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley No. 36 de 1980, concede a LA EMPRESA el goce de los siguientes privilegios y concesiones:

a) Exención de todo impuesto, contribución, derecho o gravamen, cualquiera que sea su denominación sobre la importación de maquinarias, equi-

po, aparatos mecánicos, repuestos y envases, también sobre la importación de los combustibles, los lubricantes y demás efectos que se importen para ser usados o consumidos en las instalaciones de la empresa. Con respecto al término "combustible", queda sin embargo entendido que entre éstos no figurarán ni la gasolina ni el alcohol.

b) Exención de todo impuesto, contribución, derecho o gravamen, cualquiera que sea su denominación, sobre la importación de materias primas, entendiéndose como materias primas la importación de películas, quinoscopios, cintas de proyección o cualquier artículo visual o audio que se pueda usar para proyección de cámaras de televisión.

Se exceptúan de las exenciones concedidas en los literales a y b, el Impuesto de Transferencia de Bienes, Muelles, por razón de lo establecido en la Ley 75 de 1976.

c) Exclusión de los expertos y técnicos especializados extranjeros de los efectos de las leyes sobre protección al trabajador panameño, de conformidad con lo que resuelvan los organismos competentes del Estado.

d) Exención de todo impuesto, contribución, derecho o gravamen, cualquiera que sea su denominación, sobre la empresa, sobre sus instalaciones, sobre su operación y producción y sobre la distribución, venta, consumo, radiodifusión, televisión y proyección, de sus servicios.

Se exceptúan en este ordinal los impuestos sobre la renta, sobre el Seguro Social, Municipal y los timbres, notariado, registro y las tasas de servicios públicos prestados por la Nación, y los impuestos o gravámenes municipales.

e) Exención de todo impuesto, contribución, derecho o gravamen, cualquiera que sea su denominación sobre la exportación de materias primas excedentes o de maquinarias, material

de audio o televisión, o equipo que no sea ya necesario para la empresa o cualquier equipo importado mediante exoneraciones ya otorgadas o de cualquier producción del concesionario.

CUARTA: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se contraen por medio de este contrato, LA EMPRESA otorga a favor de LA NACION una caución por la suma de mil balboas (B/.1,000.00), la cual podrá consistir en efectivo o en Bonos del Estado.

LA EMPRESA declara que ha consignado en favor del Tesoro Nacional la suma de CINCO MIL BALBOAS (B/.5,000.00), a que se refiere el acápite b) del Artículo 6 de la Ley 36 de 1980, mediante cheque número 83-03-417 0911 de fecha 25 de marzo de 1983, CITIBANK, N.A., Certificado número 143207.

QUINTA: Los privilegios y concesiones que LA NACION concede a favor de LA EMPRESA en este contrato estarán vigentes por el término de veinticinco años, contados a partir de la fecha en que venza el Contrato No. 4 de 1958, o sea el 19 de abril de 1983.

SEXTA: El presente contrato podrá ser resuelto administrativamente por cualquiera de las causales establecidas en el Artículo 68 del Código Fiscal.

SEPTIMA: Queda entendido que las exoneraciones de impuestos establecidos en este contrato deberán ser tramitadas por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, conforme los procedimientos establecidos.

OCTAVA: Este contrato necesita para su validez el refrendo del Señor Contralor de la República y la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Hecho en seis (6) ejemplares del mismo tenor a los días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAU DE LEON

Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ

Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior: B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

EL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA,

JUSTO FIDEL PALACIOS

POR LA CONTRATISTA,

FERNANDO ELETA ALMARAN

REFRENDO:

Ing. FRANCISCO RODRIGUEZ
Contralor General de la República

APROBADO

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA,

JUSTO FIDEL PALACIOS

L-459306

(Única publicación)

AVISOS Y EDICTOS

COMPRASVENTAS:

VENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

Mediante Escritura Pública 4866 de 10, de junio de 1983, otorgada en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, ROSALIA CASTILLO VARGAS, vendió a ARGENIO VARGAS GONZALEZ, el establecimiento comercial denominado "BODEGA Y ABARROTERIA CHALIA" ubicado en el No. 34 de La Sardinilla, Distrito de Arraiján.

Así se publica de conformidad con la ley.

(459240)

20 publicación

AVISO

Yo Romelia Gómez Martínez, por medio de la presente hago constar que he vendido el establecimiento comercial REFRESQUERIA Y RESTAURANTE EL CHANGO ubicada en Vía España edificio (1010) al señor Sun Fat Chung Chan, mediante escritura No. 7332 de 30 de mayo de 1983 por la Notaría 4 del circuito de Panamá, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio.

Panamá 23 de junio de 1983

ROMELIA GOMEZ MARTINEZ
Céd. 7-84-1327

(L458314)

20, publicación

AGRARIOS:

EDICTO

DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA MARIA AL PUBLICO;

HACE SABER:

Que el señor César Alberto Díaz Mojica, varón, panameño, casado mayor de edad, residente en El Limón de Chupampa, con cédula de identidad personal No. 6-61-412 en su propio nombre y representación de su propia persona ha solicitado a éste despacho de la alcaldía municipal la adjudicación a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal adjudicable localizado en El Limón Corregimiento de Chupampa Distrito de Santa María el cual tiene capacidad superficial de mil doscientos setenta y seis metros cuadrados con veinte, (1276.20 m2) que será segregado de lo que constituye la finca No. 11,604, Tomo 1626 Folio 90, y el mismo se encuentra ubicado dentro de los siguientes, linderos.

NORTE: Calle sin nombre
SUR: Lote ocupado por Gerardo González.

ESTE: Lote ocupado por Gilberto Castroverde

OESTE: Lote ocupado por Tomás Guevara.

Y para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en un lugar visible de la Alcaldía, por término de

10 días, para que dentro de ese plazo pueda presentarse el reclamo de sus derechos sobre el solicitado lote de terreno, se le entregarán sendas copias al interesado, para su publicación en un Periódico de mayor circulación durante tres veces consecutivas y una sola vez en la Gaceta Oficial.

Expedido en Santa María a los nueve (9) días de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983).

Publíquese y cúmplase

JUAN FRANCO A.
Alcalde Municipal del Dto. de Santa María

GIONELA D. SERRANO P.
Secretaria

L459001
(Única Publicación).

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 134

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) ANTONIO RODRIGUEZ ADAMES, panameño, mayor de edad, casado residente en Barrio Colón calle Larga casa No. 1626, portador de la cédula de identidad personal No. 8-102-481... en su propio nombre

o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Puente Velásquez Calle el Balneario de la Barriadaxxxxx Corregimiento Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE EL BALNEARIO CON 60.00 Mts.

SUR: TERRENO MUNICIPAL CON 60.00 Mts.

ESTE: CARRETERA A RIO CONGO CON 30.00 Mts.

OESTE: TERRENO MUNICIPAL CON 30.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Mil setecientos noventa y seis Metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados (1,796.18 M2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 10 de junio de mil novecientos ochenta y tres.

EL ALCALDE:
(FDO) PROF. BIENVENIDO CARDENAS V.

JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO:
(FDO) SRA. ALEJANDRINA CRUZ M.

Es fiel copia de su original
La Chorrera, diez de junio de mil novecientos ochenta y tres

SRA. ALEJANDRINA CRUZ M.
JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO MPAL.

L-458942
(Única publicación)

EDICTO
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
MUNICIPAL
ALCALDIA MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE SANTA MARIA
AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que el señor Calletano González González, varón, panameño, casado, mayor de edad, natural y residente en El Limón de Chupampa con cédula de identidad personal No. 6-AV-32-388, en su propio nombre y en representación de su persona, ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal la adjudicación título de plena propiedad en concepto de venta de un lote de terreno municipal localizado en El Limón Corregimiento de Chupampa distrito de Santa María el cual tiene una capacidad superficial de MIL QUINIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS CON SESENTAY SIETE CENTIMETROS. (1590.67 M²) y

será segregado de lo que constituye la finca No. 11608, tomo 1626 y folio 102 y el mismo se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos:

NORTE: MIGUEL TEJEDOR
SUR: LOTE MUNICIPAL Y JOSE EUSEBIO CASTROVERDE
ESTE: CALLE SIN NOMBRE
OESTE: ENCARNACION MITRE

Y para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en lugar visible de la Alcaldía, por término de diez (10) días, para que dentro de ese plazo pueda presentar el reclamo de sus derechos las personas que se encuentran afectados o manifiesten tener algún derecho sobre el solicitado lote de terreno, se le entregarán sendas copias al interesado, para su publicación en un periódico de mayor circulación durante tres veces consecutivas y una sola vez en la Gaceta Oficial.

Expedido en Santa María a los veinticuatro (24) días de mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JUAN FRANCO A.
Alcalde Municipal del Dto. de Santa María
GIONEL A. D. SERRANO P.
Secretaría

L-458994
(única publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5
EDICTO No. -148-DRA.-82
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público,

HACE SABER:

Que el Señor PEDRO MUNOZ DELGADO Y OTRA vecino (a) del Corregimiento de CACAO, Distrito de CAPIRA, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 7-48-909, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-237-82, la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) parcelas estatales adjudicables, en el Corregimiento de CACAO, Distrito de CAPIRA, de esta provincia, las cuales se describen a continuación: PARCELA No. 1; Ubicada en Cacao, con una superficie de 1 Has. 4517.09, metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO DE DOLORES GIL, CASILDO GONZALEZ Y HUERTO ESCOLAR
SUR: CAMINO HACIA LIDICE, CACAO Y HACIA OTRAS FINCAS
ESTE: CAMINO HACIA OTRAS FINCAS Y A LIDICE
OESTE: CAMINO A CACAO Y A LIDICE

PARCELA No. 2 Ubicada en CACAO con una superficie de 31 Has. 804.03 metros cuadrados y dentro de los si-

guientes linderos:

NORTE: CAMINO HACIA CACAO, LIDICE Y GIL HERRERA
SUR: TERRENO DE CONSTANTINO HERRERA Y FRANCISCO POZADA ALABARCA
ESTE: TERRENO DE FRANCISCO POZADA ALABARCA
OESTE: CAMINO HACIA CACAO Y A LIDICE

Para los efectos legales, se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del distrito de CAPIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 19 del mes de NOVIEMBRE DE 1983

ALGIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
L-227763
(única publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5
EDICTO No. 085-DRA-83

El que suscribe Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) FELICITO MEDINA vecino (a) del Corregimiento de SORA, distrito de CHAME portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8-58-282 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-374-81, la adjudicación a Título Oneroso de 27 Has 3163-81, la adjudicación a Título Oneroso de 27 Has. - 3163.53 metros cuadrados, ubicado en Corregimiento de SORA, Distrito de CHAME, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Presentación Medina
SUR: Terrenos de Elpidio Pinto y Bernardino García
ESTE: Río Chame
OESTE: Terrenos de Efraín Montenegro.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHAME, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 14 de junio de 1983
Sr. ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

Rosalina Castillo
Secretaría Ad-Hoc
(L458806)
Única Publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA 5- CAPIRA

EDICTO No. 116-DRA-82

Que el Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el Señor (a) CALIXTO NAVARRO QUIROZ vecino (a) del Corregimiento de SORA, Distrito de CHAME, portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 8-128-721 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-157-82, la adjudicación a Título Oneroso de 39 Has. 3956,82 metros cuadrados, ubicados en FELIPINA, Corregimiento de SORA, Distrito de CHAME, de esta provincia, cuyos Linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENOS NACIONALES Y CATALINO NAVARRO QUIROS

SUR: TERRENO DE DELIA MARIA NAVARRO QUIROZ Y SERVIDUMBRE

ESTE: TERRENO DE CATALINO NAVARRO QUIROZ Y TIERRAS NACIONALES

OESTE: TIERRAS NACIONALES Y DELIA NAVARRO QUIROZ

Para los efectos Legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chame, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 23 de AGOSTO de 1983

ALGIS BARRIOS

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

SOFA C. DE GONZALEZ

SECRETARIA AD-HOC

L-227766

(única publicación)

MUNICIPIO DE AGUADULCE
AGUADULCE, PROV. DE COCLE.

EDICTO PUBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público:

HACE SABER:

Que VICENTE PEREZ QUIJADA, varón, panameño, mayor de edad, casado en la actual vigencia, de esta vecindad, portador de la cédula de identidad personal número dos-veintiocho-trescientos tres (2-28-303), ha solicitado en su propio nombre y representación, se le conceda título de plena propiedad, sobre un lote de terreno municipal, dentro del cual existe construcción, por compra, ubicado en esta ciudad de Aguadulce.

Dicho lote de terreno tiene un área superficial de QUIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON

CUARENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (582,41 M2), según el Plano No. 118254, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el día 8 de junio de 1972, y está comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:

Del punto uno o punto de partida al punto dos, con rumbo S170,03°E, colinda con Calle Nueva y mide treinta metros (30,00 mts.) del punto dos al punto tres, con rumbo S69,02°W, colinda con Rubén Guevara Morales y mide veinte metros (20,00 mts.); del punto tres al punto cuatro, con rumbo N160,16°W, colinda con Elisa Calderón y Domingo De León y mide veintinueve metros (29,00 mts.); y del punto cuatro al punto uno o punto de partida, con rumbo N66,02°E, colinda con Calixto Murillo y mide diecinueve metros con setenta centímetros (19,70 mts.).

Con base a lo que dispone el Artículo 80, del Acuerdo Municipal No. 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, por el lapso de quince (15) días hábiles, para dentro de dicho término pueda (n) oponerse la (s) persona (s) que se encuentre (n) afectada (s) con esta solicitud. Copia del presente edicto se le suministra al interesado, para que lo haga publicar en un periódico de circulación nacional.

Aguadulce, 10 de junio de 1983

El Alcalde,

(fdo.) Rigoberto Tuñón L.

La Secretaria,

(fdo.) Adelina Quijada M.

(Hay el sello del caso)

Es fiel copia de su original, Aguadulce 10 de junio de 1983

Adelina Quijada M.,
Secretaria de la Alcaldía

(L459009)

Única publicación.

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA #5

EDICTO No.

159-DRA-82

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al Público,

HACE SABER:

Que el (la) Señora (a) HILARIO, HERNANDEZ, VERGARA, vecino (a), del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Arraiján, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 7-77-244, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-041-82, la adjudicación a Título Oneroso de () parcelas que forman parte de la Finca No. 1214, inscrita a Tomo No. 21, Folio No. 150 Sección de la Propiedad y de la propiedad de la Nación, con una superficie de 310,01 metros cuadrados, ubicado en el Corregimiento de Cabecera, Distrito de

Arraiján, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA No. 1; Ubicado en VISTA BELLA, con una superficie de 0 Has 310,01 M2, y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Leopoldo Moreno.

SUR: Vereda hacia otras fincas y hacia el INTEL.

ESTE: Terreno de Alejandro Gómez

OESTE: Terreno de Leonor Moreno y Vereda hacia otras fincas.

Para los efectos legales, se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Arraiján y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 9 del mes de diciembre de 1982.

ALGIS BARRIOS

Funcionario Sustanciador

Sofo C. de González

Secretaria Ad-Hoc.

L-22776

(Única Publicación).

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 36

El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de la señora GREGORIA CLOTILDE RODRIGUEZ RAMIREZ (q.e.p.d.), se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL., Panamá, catorce (14) de junio de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:..... el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de la señora GREGORIA CLOTILDE RODRIGUEZ RAMIREZ (q.e.p.d.), desde el día quince (15) de octubre de 1982, día en que falleció.

SEGUNDO: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, su hijo BELIZ MARINO ELIZONDO RODRIGUEZ.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última

publicación del edicto, de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y notifíquese.
El Juez, (Fdo.) Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON
(Fdo.) Licda. ELSIE ALVAREZ A., La Secretaria

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal, hoy catorce (14) de junio de 1983.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON

(Fdo.) Licda. ELSIE ALVAREZ A., La Secretaria

L-459294
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 74
LA SUSCRITA JUEZ TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR ESTE MEDIO:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del señor ARTHUR QUIZADA FORBES (q.e.p.d.) se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, Panamá nueve (9) de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983).

"VISTOS:
El que suscribe JUEZ TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Sucesión Intestada del señor ARTHUR FORBES, desde el día 16 de julio de 1982, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su única heredera en su condición de hija del causante la señorita CAROLINA GISELA QUINZADA UREÑA. Sin perjuicios de terceros.

ORDENA: Que comparezca a estar a derecho en el juicio todas las personas, que tengan algún interés en él dentro del término de (10) días contados a partir de la última publicación del edicto en un periódico de la localidad de acuerdo con el Decreto de Gabinete 113 del 22 de abril de 1969, y el artículo 1,901 del Código Judicial.

Fíjese y Publíquese el edicto correspondiente. Cópiese y Notifíquese. (Fdo.) La Juez, Licda. BELINDA R. DE URRIOLA. (Fdo.) La Secretaria, Mariela Ledezma.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible del Despacho y copias del mismo se le entregan al interesado para su publicación legal hoy 9

de junio de 1983.

La Juez,

Licda. BELINDA R. DE URRIOLA
Secretaria,
MARIELA LEDEZMA...

L459030
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO TREINTA Y CUATRO (34)
El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio:

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de quien en vida se llamó Fidel Alvarado Adames, a solicitud de Ninta Muñoz Vda. de Alvarado, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, Santiago, ocho (8) de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983)

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO: Que se encuentra abierto en este Tribunal el juicio de sucesión intestada del difunto Fidel Alvarado Adames, desde el día veintinueve (29) de marzo de 1983, fecha de su defunción; SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de tercero, la señora Ninta Muñoz de Alvarado, en su calidad de esposa superstite del causante. ORDENA: PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en la instada todas las personas que tengan interés en ella; SEGUNDO: Que se publiquen los edictos emplazatorios a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete 113 del 19 de abril de 1969. Extiéndase por secretaría los edictos de rigor y entréguese al interesado para su publicación de conformidad a la Ley Téngase como parte al Director Provincial de Ingresos de la Provincia de Veraguas para la liquidación de los impuestos herenciales en su oportunidad. Notifíquese. El Juez (Fdo.) Licdo. RAUL A. NUÑEZ CARDENAS El Secretario (Fdo.) ISMAEL MOJICA NUÑEZ...."

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy nueve (9) de junio de mil novecientos ochenta y tres 1983. Y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación conforme a lo que señala la ley.

El Juez,

(Fdo.) Licdo. RAULA, NUÑEZ CARDENAS
El Secretario,
(Fdo.) ISMAEL MOJICA NUÑEZ

L465375
(Única Publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 5058 del 12 de mayo de 1983 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 19 de mayo de 1983 a la Ficha 055161, rollo 10882, Imagen 0134, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad denominada "Arab-American Investment, Inc."

(L457635
Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6145 de 8 de junio de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá registrada el 14 de junio de 1983, en la ficha 007546, rollo 11090, imagen 0087 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "Tuki, S.A."

(L459026
Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 6095 de 7 de junio de 1983, otorgada ante el Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a ficha 064093, rollo 11080, imagen 0066 ha sido disuelta la sociedad denominada "COMPANIA UNIVERSAL DE ARRENDAMIENTOS, S. A. (español) UNIVERSAL LEASING COMPANY, S.A. (inglés).

(L458998
Única publicación)

AVISO

Por medio de Escritura Pública No. 6091 de 7 de junio de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 14 de junio de 1983 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 028902 Rollo 11088, Imagen 0092, ha sido disuelta la sociedad "COMPAÑIA CLUB, INC."

(L459026
Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 5793 de 30 de mayo de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 20 de junio de 1983, en la Ficha 057356, Rollo 11127, Imagen 0048, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la Sociedad "FINANCIERA CALVADO, S.A.".

L-459345
(Única publicación)

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO
PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 13-06-83
---37

CERTIFICA

Que la Sociedad Globe Corp. se encuentra registrada en el Tomo: 0254 Folio: 0252 Asiento: 057060 de la Sección de Persona Mercantil desde el dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y tres, Actualizada en la Ficha: 111818 Rollo: 011043 Imagen: 0162 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública #6405 de mayo 13 de 1983 de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 11-043-Imagen 0170-Sección de Micropelículas (Mercantil) de 8 de junio de 1983 Panamá trece de junio de mil novecientos ochenta y tres.

A las 12:13 p.m.

Fecha y Hora de Expedición.
NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. W. DE GARCIA
CERTIFICADOR
L 459005
(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 09/06/83
-- 66

CERTIFICA:

Que la Sociedad Vesperis, S. A., se encuentra registrada en la Ficha: 077-795, Rollo 006968, Imagen 0021 desde el veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 7193 de 26 de mayo de 1983, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al rollo 11022, imagen 0123, sección de micropelículas (Mercantil) de 6 de junio de 1983.

Panamá, nueve de junio de mil novecientos ochenta y tres a las 2:26 p.m.

Fecha y hora de expedición
NOTA: Esta certificación no es válida sino lleva adheridos a los timbres correspondientes.

ICELA E. W. DE GARCIA
CERTIFICADOR
(L458632)
Única Publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al ausente JOSE ANTONIO PEREZ LOPEZ, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado para hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por THE FIRST NATIONAL CITY BANK, ahora CITYBANK, N.A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 15 de junio de 1983, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Licdo. Zoila Rosa Esquivel
V.

Eleazar Rosas M.
Secretario

L-455998
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 110

LA SUSCRITA, JUEZ CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto

EMPLAZA:

A todos los que tengan interés en la solicitud de anulación y reposición de acciones formulada por MARISA GONZALEZ REVILLA o MARISA GONZALEZ REVILLA DE HEROLD o MARISA DE HEROLD, para que autorice la Anulación y Reposición de los Certificados de Acciones expedidos a su favor por la Corporación de Desarrollo Hotelero, S. A., descritos así:

No. 49 por 100 acciones; No. 5 por 135 acciones;
No. 10 por 100 acciones; No. 18 por 74 acciones.

Se les advierte a los emplazados que a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto en un período de la localidad, tienen diez (10) días para hacer valer sus derechos en el presente juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación, hoy ocho (8) de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983).

La Juez,
(fdo.) Eliza C. de Moreno
(Fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario
GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA
RAMO CIVIL

L-458777
(Única publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DE ESTE EDICTO,

HACE SABER:

Que el Licdo. LUIS ALBERTO ROMERO ARAUZ, apoderado especial de MARIA ELENA FLORES DE MARTINEZ, ha presentado a este Tribunal la siguiente Demanda Especial de AUSENCIA Y PRESUNCION DE MUERTE DE JULIA ZULAY AURTENECHEA VARGAS DE FLORES.

"SEÑOR JUEZ DE TURNO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, DE LO CIVIL:

Yo, LUIS ALBERTO ROMERO ARAUZ, varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño con cédula de identidad personal número 4-74-233, domiciliado en la ciudad de David, con oficinas en Avenida Bolívar, Edificio Galhera No. 5948, local 5, en ejercicio del poder especial a mi conferido por la señora MARIA ELENA FLORES DE MARTINEZ, mujer, mayor de edad, casada, ama de casa, ciudadana de los Estados Unidos de América, con Pasaporte de ese país No. H800081, con domicilio en 15111 Menteth Place, Miami, La Florida 33016, Estados Unidos de América, acudo ante Usted respetuosamente en nombre y representación de mi mandante, a fin de interponer demanda mediante los trámites del Juicio Especial de Ausencia y Presunción de Muerte, con la audiencia del Ministerio Público, a fin de que el tribunal declare la Ausencia y Presunción de Muerte de JULIA ZULAY AURTENECHEA VARGAS DE FLORES, quien se presume falleció el día 22 de noviembre de 1979.

Fundamos la presente demanda en los siguientes hechos:

PRIMERO: La señora JULIA ZULAY AURTENECHEA VARGAS DE FLORES o JULIA ZULAY AURTENECHEA VARGAS, quien era una misma persona, salió del Aeropuerto Enrique Malek, de la ciudad de David, el día 22 de noviembre de 1979, en el vuelo de la Aeronave marca Cessna 180, Matrícula HP-414, Modelo 1966, serie 1805 1730, Motor No. 132516-6R, operada en el manejo por el señor LUIS ANDRES FLORES CASTRO, desapareciendo, tanto la señora JULIA ZULAY AURTENECHEA VARGAS DE FLORES, como la Aeronave y el señor LUIS ANDRES FLORES CASTRO, mientras realizaban un vuelo entre la ciudad de David y la ciudad de Changuinola.

SEGUNDO: Se presume que la señora JULIA ZULAY AURTENECHEA VARGAS DE FLORES, falleció el día 22 de noviembre de 1979, día en que desapareció ella, tanto como la aeronave, como el señor LUIS ANDRES FLORES CASTRO, que la operaba en el manejo como piloto, pues no se le ha visto a la señora JULIA ZULAY AURTENECHEA VARGAS DE FLORES con vida desde esa fecha hasta el presente, ni se ha encontrado la aeronave que la transportaba, ni vestigios de ésta.

TERCERO: La demandante MARIA ELENA FLORES DE MARTINEZ, quien es la misma persona que MARIA ELENA FLORES AURTENECHEA, es hija de JULIA ZULAY AURTENECHEA DE FLORES.

PRUEBAS: Acompaño las siguientes:
1) Copia auténtica de la cédula de identidad personal de ZULAY AURTENECHEA DE FLORES, expedida por la Dirección General de Cédulación de la República de Panamá; 2) Certificado expedido por el Registro Civil de la República de Costa Rica, debidamente autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá, que acredita: A-Matrimonio de LUIS ANDRES FLORES CASTRO y ZULAY AURTENECHEA VARGAS; B-Nacimiento de ZULAY AURTENECHEA VARGAS y C- Nacimiento de MARIA ELENA FLORES AURTENECHEA; 3.- Certificación expedida por la Dirección de Aeronáutica Civil de la República de Panamá, que acredita que la Aeronave marca Cessna, Modelo 180H, Serie 18051730 del año de 1966, Matrícula HP-414, desapareció el día 22 de noviembre de 1979, mientras realizaba un vuelo entre la ciudad de David y la ciudad de Changuinola, en la cual iba acompañando la señora JULIA ZULAY A. DE FLORES al señor LUIS A. FLORES C. 4) Copia autenticada del reporte del accidente o incidente ocurrido al piloto LUIS A. FLORES el día 22 de noviembre de 1979, expedida por la Dirección de Aeronáutica Civil; 5) Nota No. 721/SA de 31 de agosto de 1982 de DAC.

DERECHO: Artículos 50 y 57 del Código Civil; y Artículos 1340 y 1345 del Código Judicial.

David, 20 de mayo de 1983 (fdo) L. A. Romero, LUIS ALBERTO ROMERO A."

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy tres -3- de junio de mil novecientos ochenta y tres -1983- por el término de diez -10- días.

El Juez: (Fdo.) LUCAS A. OLMOS VARGAS

El Secretario,
(fdo) J. STOS, VEGA

(L459411)

1a. publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 87

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

MADSEL, S.A. cuyo Representante Legal es AYAN BLANCO GUERRA, EDGAR E. AMEGLIO G., JORGE ISAAC AMEGLIO, GERMINAL MONTEON E. y JOSE PEREZ, para que dentro del término de diez días conta-

dos a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezcan a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario propuesto por el BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A.

Se advierte a los emplazados que si no lo hacen en el término indicado se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 23 de mayo de 1983

La Juez,

(Fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario

(Fdo.) Elitza de Moreno
CERTIFICO: Que la copia anterior es fiel de su original. Panamá, 23 de mayo de 1983

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito, Ramo Civil
(L100031)

(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

Al señor MATEO CASTILLERO REYES, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio que en su contra ha interpuesto ANGEL SANTOS CASTILLERO RAMOS y que guarda relación con la Finca No. 5750, inscrita al Folio 314, Tomo 722, del Registro Público, Sección de la Propiedad, denominada "San Agustín", ubicada en el Distrito de Ocú, Provincia de Herrera.

Se advierte al emplazado, que si no comparece a este Tribunal, dentro del término señalado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en un lugar visible de este Tribunal, hoy doce (12) de noviembre de mil novecientos ochenta y dos (1982); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

El Juez,
(Fdo) Licio, Jorge Donado Ramos

El Secretario,
(Fdo) Esteban Poveda C.

L-501280
(Unica Publicación)

EDICTO No. 4 EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Ejecutor de la Caja de Seguro Social, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

A, RICARDO ARTURO SIBAUSTE A GOSTINI, de generales y paradero desconocido a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, que en su contra se promueve en este Juzgado, por encontrarse en mora en el pago de la obligación contraída con esta institución en concepto del Préstamo Hipotecario número 8-1205, que le fue otorgado por la misma.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez días (10) contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Juzgado Ejecutor, oficinas del Secretario Judicial, Cartera Hipotecaria, hoy dieciséis (16) de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983) por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la ley.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE,

El Juez Ejecutor,
Licdo. Ramón Arosemena Q.

El Secretario,
Manuel Jaén

EDICTO No. 6 EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Ejecutor de la Caja de Seguro Social, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA

A, AMALIA DE ZEBEDE, de generales y paradero desconocido a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, que en su contra se promueve en este Juzgado, por encontrarse en mora en el pago de la obligación contraída con esta institución en concepto del Préstamo Hipotecario número 7-34, que le fue otorgado por la misma.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio. Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Juzgado Ejecutor, Oficinas del Secretario Judicial, Cartera Hipotecaria hoy dieciséis (16) de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983) por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y

PUBLIQUESE,

El Juez Ejecutor,

Licdo. Ramón Arosemena Q.

El Secretario,

Manuel Jaén.

REMATES:

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público:

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por ASOCIACION NACIONAL DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA contra ELIECER PEREZ GONZALEZ y CECILIA AVECHILLA, se ha señalado el día 26 de julio de 1983, para que dentro de las horas hábiles de ese día se lleve a cabo el remate de las fincas descritas a continuación.

"FINCA No. 4390, inscrita al Folio 200, Tomo 92 de la Sección de Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá. Y consiste en un apartamento de bloques repelados, pisos pulidos, ventanas de aluminio y vidrio, consta de 2 recámaras, un baño, cocina y lavandería, sala comedor, el baño está revestido de exosy, hasta una altura de un metro 50 centímetros, distinguido con el No. 2-B, situado en la Segunda Planta del Condominio Romanco; ubicado en calle segunda Llano Bonito, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá. SUPERFICIE: 56 metros cuadrados con 86 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B/. 10,500,00 con un porcentaje de 2,50%. GRAVAMENES VIGENTES: Restricciones de ley. Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca a favor de la Asociación Nacional de Ahorros y Prestamos para la Vivienda, por la suma de B/9,450.-

Servirá de base para el remate la suma de B/. 11,812,28 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantías expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por decreto ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso

República de Panamá

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

Dirección Nacional

de Reforma Agraria

EDICTO No. 30-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) RAMIRO ULISES BATISTA, vecino (a) del Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 6-26-144 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-17, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 1500, inscrita al Tomo 29 Folio 80 y de propiedad de Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 0 Has. - 5398,82 M2, ubicada en el corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, de esta provincia.

Comprendida dentro de los linderos siguientes:

NORTE: Camino al Ciclo Básico.

SUR: Paso de Peatones.

ESTE: Río Cabobré.

OESTE: Camino al Ciclo Básico v Paso de Peatones.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía de Pacora, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 3 de junio de 1983

Cecilia Salazar

Secretaria Ad-Hoc.

Agr. Julio C. Adames

Funcionario Sustanciador

EDICTO A RENOVACION, S.

de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación hoy 22 de junio de 1983.

(Fdo) Ricardo Lezcano C.,

El Secretario,

Alguacil Ejecutor

L459446

(Unica Publicación)

AGRARIOS:

República de Panamá

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

Dirección Nacional de

Reforma Agraria

Oficina Regional de

Reforma Agraria

EDICTO No. 32-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de-----, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) RAMIRO ULISES BATISTA vecino (a) del Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 26-144, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-16, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 1500, inscrita al Tomo 29, Folio 80 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 4 Has. - 2457,13 M2, ubicada en el corregimiento de Pacora Distrito de Panamá, de esta Provincia.

Comprendida dentro de los linderos siguientes:

NORTE: Ovidio De La Cruz

SUR: Camino al Ciclo Básico.

ESTE: Río Cabobré.

OESTE: Luis De León

Barrios.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho,

en el de la Alcaldía de Pacora, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 3 de junio de 1983

CECILIA SALAZAR

Secretaria Ad-Hoc